



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RETIRADAS

8L/PNL-0267 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre declaración de la Bajada de la Virgen de Las Nieves en La Palma Patrimonio Inmaterial de la Humanidad: escrito del GP autor de la iniciativa.

Página 2

EN TRÁMITE

8L/PNL-0376 Del **GP Popular**, sobre dotación de ambulancia en Morro Jable y personal facultativo y de enfermería del Área de Urgencias de los centros de salud de Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable.

Página 3

8L/PNL-0379 Del **GP Popular**, sobre la obra de canalización del barranco de El Cercado, Santa Cruz de Tenerife.

Página 4

8L/PNL-0380 Del **GP Mixto**, sobre la adscripción del Hospital Insular de Lanzarote al Servicio Canario de la Salud.

Página 5

8L/PNL-0381 Del **GP Popular**, sobre las cuotas por el servicio de comedor escolar.

Página 7

8L/PNL-0382 Del **GP Popular**, sobre desarrollo de una normativa específica que regule los Puntos de Encuentro Familiar en Canarias.

Página 7

8L/PNL-0384 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre Colombofilia.

Página 9

8L/PNL-0385 De los **GGPP Socialista Canario y Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, en relación con la reforma de la Ley Orgánica de Salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Página 10

8L/PNL-0387 De los **GGPP Popular, Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), Socialista Canario y Mixto**, sobre adopción de medidas contra las novatadas.

Página 11

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

8L/I-0050 Del **GP Popular**, sobre la implantación de la asignatura Educación emocional y para la creatividad, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Página 12

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

8L/PO/P-1605 De la Sra. diputada **D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre respuesta del Gobierno del Estado a la petición de instalar un segundo radar meteorológico en Tenerife, dirigida al Gobierno.

Página 13

8L/PO/P-1609 Del Sr. diputado **D. José Luis Perestelo Rodríguez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre integración en la condición de personal estatutario del personal funcionario sanitario, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 14

8L/PO/P-1579 De la Sra. diputada **D.^a Milagros Bethencourt Aguilar**, del **GP Popular**, sobre informe preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias al proyecto de modificación de la Ley Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda: escrito de la Sra. diputada autora de la iniciativa.

Página 14

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

8L/PO/C-1086 De la Sra. diputada **D.^a María Isabel Oñate Muñoz**, del **GP Popular**, sobre nuevos centros integrados de Formación Profesional en el curso 2014/2015, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Página 15

8L/PO/C-1087 Del Sr. diputado **D. Fernando Enseñat Bueno**, del **GP Popular**, sobre la subvención al transporte interinsular de mercancías para 2014, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.

Página 15

8L/PO/C-1088 De la Sra. diputada **D.^a Milagros Bethencourt Aguilar**, del **GP Popular**, sobre copago de los servicios de la Cartera de la Dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Página 16



PROPOSICIONES NO DE LEY

RETIRADA

8L/PNL-0267 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre declaración de la Bajada de la Virgen de Las Nieves en La Palma Patrimonio Inmaterial de la Humanidad: escrito del GP autor de la iniciativa.

(Publicación: BOPC núm. 188, de 16/7/13.)

(Registro de entrada núm. 6.691, de 29/9/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.2.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre declaración de la Bajada de la Virgen de Las Nieves en La Palma Patrimonio Inmaterial de la Humanidad: escrito del GP autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la proposición no de ley de referencia, en trámite, visto el escrito del grupo parlamentario autor de la iniciativa, por el que se retira dicha proposición no de ley, se acuerda dar por retirada la iniciativa referida.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

EN TRÁMITE

8L/PNL-0376 *Del GP Popular, sobre dotación de ambulancia en Morro Jable y personal facultativo y de enfermería del Área de Urgencias de los centros de salud de Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable.*

(Registro de entrada núm. 6.590, de 23/9/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

5.3.- Del GP Popular, sobre dotación de ambulancia en Morro Jable y personal facultativo y de enfermería del Área de Urgencias de los centros de salud de Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley a instancias del diputado Fernando Enseñat Bueno, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de que Fuerteventura cuenta con 104.000 habitantes y recibe dos millones de turistas al año, y que es la segunda isla en extensión del archipiélago con 1.659 km² y la más larga de punta a punta con aproximadamente 145 km (por carretera) de longitud, el Servicio de Urgencias Canario únicamente cuenta con una Ambulancia de Soporte Vital Avanzado (ASVA) para atender y trasladar las emergencias vitales en toda la isla.

Esta ambulancia tiene su base en el Hospital General de Fuerteventura, situado en el término municipal de Puerto del Rosario, por lo que se ve obligada a realizar desplazamientos de 30-35 km de distancia y unos 35 a 40 minutos de trayecto cuando tiene que trasladarse a la zona norte de la isla; e incluso recorridos de 90-95 km de distancia y de 1 hora 20 minutos aproximadamente cuando la emergencia se produce en la zona sur de la isla.

Estos tiempos y distancias se duplican si tenemos en cuenta que, en la mayoría de las ocasiones, el accidentado en estado grave o muy grave debe ser trasladado desde el lugar del accidente al hospital general para ser atendido.

Lo que supone trayectos y esperas muy superiores a los fijados como máximo por los protocolos de emergencia, y en especial, cuando debe desplazarse a los municipios de Pájara o Tuineje con tiempos de atención y traslado superiores a las dos horas y media.

De hecho, por ejemplo, desde que se activa la ambulancia ASVA hasta que llega a la zona de Costa Calma (municipio de Pájara) para atender a un accidentado de circulación o a un infartado, puede tardar una hora, a lo que hay que añadir otra hora más para su traslado al hospital general.

Esta situación se ha agravado desde agosto del 2012 y en especial los fines de semana y en los horarios nocturnos de 21,00 horas a 9,00 de la mañana, donde solo opera para toda Canarias un helicóptero medicalizado del Servicio de Urgencias Canario; y si bien la consejería se disculpa afirmando que el otro está operativo en guardia localizada, la realidad es que la asistencia de emergencias en zonas del sur de la isla que antes se realizaba con helicópteros, ahora se hace con la ambulancia (ASVA).

Ante el riesgo vital que supone que una emergencia tarde tanto tiempo en ser atendida por un equipo médico especializado, el 112 para paliar la gravedad de la situación, está optando por enviar una Ambulancia de Soporte Vital Básico que acude a cubrir la emergencia con un médico de urgencias o de Atención Primaria del centro de salud más cercano; e incluso, dependiendo de la situación, teniendo que recoger previamente al facultativo que se encuentre en el dispensario médico más próximo.

De hecho, en alguna ocasión, se ha dado la situación de que la Ambulancia de Soporte Vital Básico con el médico del centro de salud más próximo realiza la primera atención en el lugar del accidente o la urgencia, e inicia el traslado al hospital general, hasta que se encuentra con la ambulancia ASVA en el camino y realizan el traspaso del paciente, de una ambulancia a otra.

Obvia explicar el riesgo que supone para la vida de cualquier paciente que las Ambulancias de Soporte Vital Básico realicen la atención que debería realizar una ambulancia ASVA, ya que éstas no se encuentran dotadas para atender una emergencia vital, careciendo, entre otro equipamiento por ejemplo, de monitor desfibrilador.

A esta peligrosa situación hay que añadir que los centros de salud de Corralejo y Morro Jable solo cuentan con un médico y un enfermero durante las noches y los fines de semana y festivos; y el Centro de Salud de Gran Tarajal, un médico y un enfermero durante las noches, y un enfermero más los fines de semana.

Por lo que cuando la emergencia se produce los fines de semana o en horario nocturno y al tener que abandonar el centro de salud el único médico de guardia, el centro se queda durante varias horas sin facultativo que atienda las urgencias o a los pacientes que se encuentren en observación en ese momento. Llegando incluso, en alguna ocasión, a tener que cerrar el centro mientras que dura la asistencia de la emergencia.

Esta escasez de personal en las Urgencias nocturnas y de los fines de semana en los centros de salud de Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable es especialmente grave si tenemos en cuenta que la Zona Básica de Salud de La Oliva tiene adscritos 18.274 usuarios, la Zona Básica de Salud de Tuineje-Pájara a 16.507 personas, y la Zona Básica de Salud de península de Jandía otros 15.188 usuarios; a lo que hay que añadir los 2.000.000 de turistas que visitan anualmente Fuerteventura con estancias medias de 8 a 9 días.

La existencia de un único médico de Urgencias, durante todo el fin de semana, en cualquiera de estos tres centros es claramente insuficiente para atender este volumen de usuarios. Máxime, como se ha descrito anteriormente, cuando se produce una emergencia y dicho facultativo se ve obligado a abandonar el centro para atenderla.

En definitiva, por todo lo expuesto, para garantizar un servicio de Urgencias eficaz y eficiente en la isla de Fuerteventura, especialmente en las zonas básicas de Salud del norte y sur de la isla, y teniendo en cuenta que las distancias existentes entre la zona sur de la isla de Fuerteventura y el hospital general provocan que el tiempo de atención y traslado de una emergencia por la única Ambulancia de Soporte Vital Avanzado (ASVA) sea superior a las dos horas y media.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que con carácter de urgencia:

1. Proceda a la sustitución de la Ambulancia de Soporte Vital Básico del Servicio de Urgencias Canario (SUC) que tiene su base en la localidad de Morro Jable por una Ambulancia de Soporte Vital Avanzado, dotada del personal médico y de enfermería necesario.

2. Aumente el personal facultativo y de enfermería en los días sábados, domingos y festivos, del Área de Urgencias de los centros de salud de Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable, al menos, de la siguiente forma:

- Incrementando un médico y un enfermero en un turno diurno de 12 horas para los centros de salud de Corralejo y de Morro Jable.

- Incrementando un médico en un turno diurno de 12 horas para el Centro de Salud de Gran Tarajal.

En el Parlamento de Canarias, a 23 de septiembre de 2014.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0379 Del GP Popular, sobre la obra de canalización del barranco de El Cercado, Santa Cruz de Tenerife.

(Registro de entrada núm. 6.695, de 29/9/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.1.- Del GP Popular, sobre la obra de canalización del barranco de El Cercado, Santa Cruz de Tenerife.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley a instancias de la diputada Cristina Tavío Ascanio, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de junio de 2014, el Consejo de Ministros declaraba la emergencia de las obras del dique de San Andrés, Tenerife, que fueron adjudicadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife el 17 de septiembre, para su ejecución en plazo de diez meses.

El actual Gobierno de la nación ponía fin a treinta años de espera por unas obras que constituyen una necesidad objetiva de este núcleo señero del litoral de Santa Cruz de Tenerife. Asombra contemplar la paciencia que han tenido los vecinos de la zona, que comienzan a ver resuelta una de sus principales reclamaciones, y siguen a la espera de que se dé solución a la inseguridad que genera el mal estado del barranco de El Cercado.

La peculiar ubicación de San Andrés hace que se vea afectado seriamente por las mareas, pero también por las crecidas de este barranco, que la propia Dirección General de Costas puso de manifiesto, solicitando al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que impulsara dichas obras. De hecho, desde el año 2008 diversos informes contundentes del Consejo Insular de Aguas de Tenerife llaman la atención sobre el peligro objetivo que representa para el pueblo de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife, la falta de canalización del barranco de El Cercado.

Todavía se recuerdan en la zona las inundaciones del 31 de marzo de 2002, cuando a consecuencia de las lluvias torrenciales que afectaron a la capital tinerfeña, el pueblo de San Andrés y muchos otros enclaves del litoral estuvieron a punto de quedar bajo las aguas. Más de diez años después no se ha acometido la canalización de dicho barranco.

Consta un proyecto del Cabildo Insular de Tenerife del año 2008 para canalizar la parte alta, precisamente donde falleció una persona como consecuencia de las citadas inundaciones. Se llegó a expropiar e indemnizar a los afectados, pero la obra sigue sin ejecutarse. Asimismo, la parte inferior del barranco y su canalización la había asumido el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife como parte de la obra de Las Teresitas, hoy paralizada con el consecuente perjuicio para San Andrés.

Con seria preocupación, el Grupo Parlamentario Popular traslada al Parlamento de Canarias la inquietud que reina entre los vecinos, teniendo en cuenta que esta obra hidráulica de máximo interés no puede esperar más tiempo, y presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, en coordinación con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife, a financiar y ejecutar de manera inmediata la obra de canalización del barranco de El Cercado en Santa Cruz de Tenerife, con el fin de proteger de inundaciones al pueblo de San Andrés en caso de lluvias torrenciales.

En el Parlamento de Canarias, a 29 de septiembre de 2014.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0380 Del GP Mixto, sobre la adscripción del Hospital Insular de Lanzarote al Servicio Canario de la Salud.

(Registros de entrada núms. 6.857 y 7.093, de 30/9 y 9/10/14, respectivamente.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

2.1.- Del GP Mixto, sobre la adscripción del Hospital Insular de Lanzarote al Servicio Canario de la Salud.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ANTE LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del diputado Fabián Atamán Martín Martín, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre “la adscripción del Hospital Insular de Lanzarote al Servicio Canario de Salud”, para su tramitación ante la comisión correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Hospital Insular, abierto en 1950, fue históricamente el primer hospital moderno de la isla y es el resultado del esfuerzo de las generaciones que nos precedieron. Posee los elementos definitorios y la dinámica de funcionamiento de un hospital: área de hospitalización donde se hacen labores de diagnóstico y tratamiento, ingresos y altas de pacientes (317 altas en 2013), consultas externas, radiología, laboratorio, farmacia, rehabilitación, hospital de día, área de administración y dirección, archivo central de historias clínicas, etc. Cuenta con la plantilla y la organización propia de un hospital. En el año 2013, el 64% de los ingresos procedieron directamente del servicio de urgencias del Hospital General Molina Orosa.

El Cabildo Insular de Lanzarote es titular del Hospital Insular, que a los efectos de la asistencia sanitaria dispone de las instalaciones, equipamiento, servicios y plantilla de personal correspondiente al Grupo II, nivel III del anexo I de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, de 11 de abril de 1980 (BOE del 3 de mayo).

Desde 1985, vigente hasta la actualidad, existe un convenio de colaboración con el Insalud, al que se ha subrogado el Gobierno de Canarias al asumir las competencias sanitarias, para la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios de la Seguridad Social; asistencia en régimen de hospitalización que posteriormente se amplió a asistencia ambulatoria, para primeras consultas, intervenciones quirúrgicas menores y de urgencias en virtud de la adenda suscrita el 27 de diciembre de 2000 entre el director del Servicio Canario de Salud y el presidente del Cabildo Insular de Lanzarote.

La integración del Hospital Insular en la asistencia sanitaria pública que ha de garantizar el Servicio Canario de la Salud es una realidad no sólo jurídica sino de hecho en lo funcional, no en vano, el centro sirve de apoyo al Hospital General de la isla y comparte sus objetivos de mejorar muchos parámetros de gestión: estancia media, índice de reingresos, estancia media en urgencias, altas difíciles, ingreso de pacientes que retornan procedentes del Hospital Dr. Negrín, disponibilidad de camas para cirugía programada, etc., lo que redunda en el mejor funcionamiento de toda la red, desarrollando sus programas y servicios de forma complementaria al desarrollo del Hospital General, especialmente el Servicio de Geriatría, lo que conecta con los objetivos del actual Plan de Salud de Canarias.

Desde una perspectiva jurídica, primero la Ley General de Sanidad (Ley 14/1986, de 25 de abril), en su artículo 50 dispuso la creación en cada comunidad autónoma de un servicio de salud integrado por todos los centros, servicios y establecimiento de la propia comunidad, diputaciones (cabildos y consell insulares), ayuntamientos y cualesquiera otras administraciones territoriales intracomunitarias, preconizando el carácter integrado del servicio, pero habilitando a cada administración territorial a mantener potestativamente la titularidad de los centros y establecimientos dependientes de la misma pero, y para este supuesto, con adscripción funcional al servicio de salud de la comunidad autónoma.

Esta realidad la recogió la posterior Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias (Ley II/1994, de 26 de julio) al relacionar en su artículo 101 los centros integrantes y adscritos funcionalmente al servicio, entre los que se encuentran los de los cabildos insulares que se integren o adscriban funcionalmente al mismo; es más la disposición adicional segunda en coherencia con el artículo 50 de la Ley General de Sanidad, impone que a la entrada en vigor de la ley autonómica todos los centros, servicios y establecimientos, entre otros de los cabildos insulares, quedarán integrados en el Servicio Canario de la Salud, permitiendo al igual que la ley estatal a las administraciones territoriales mantener, potestativamente, la titularidad de los centros y establecimientos, debiendo comunicar al Gobierno de Canarias en un plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor de la ley autonómica para proceder a la adscripción funcional al Servicio Canario de la Salud; a continuación la disposición transitoria cuarta impone la suscripción de los pertinentes convenios para la integración o adscripción de los servicios y establecimientos en el Servicio Canario de Salud, con una salvaguarda, hasta que no se celebre el nuevo convenio opera *ope legis* la subrogación del Servicio Canario de la Salud en los convenios de asistencia sanitaria que tuviera establecido el Insalud con las corporaciones locales.

De lo relatado se infiere el carácter integrado del servicio por imperativo legal, así como la necesidad de formalizar un convenio entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo de Lanzarote para la adscripción del Hospital Insular en el Servicio Canario de la Salud, habida cuenta que de manera tácita, consentida por ambas administraciones, véase la adenda al Convenio de 1985 suscrita con el Director del Servicio Canario de la Salud, se ha mantenido y reconocido, no ya la integración *ope legis* del Hospital Insular en el servicio de salud autonómico, sino el mantenimiento por el Cabildo de Lanzarote en la titularidad del hospital, lo que procede legalmente, sin que quepa otra solución, es celebrar un nuevo convenio para articular la adscripción como mandata la disposición transitoria cuarta.

Conocedores de esta situación, el director del Servicio Canario de Salud, en virtud de Resolución de 10 de marzo de 2005, dispuso la constitución de un grupo de trabajo para definir la posterior gestión del Hospital Insular, titularidad del Cabildo de Lanzarote.

El citado equipo se constituyó formalmente el 10 de septiembre de 2008, como se recoge en el acta levantada al efecto, y en la posterior sesión de 2 de diciembre de 2008 se analizó la propuesta del cabildo insular sobre el modelo de gestión, haciéndose entrega a los miembros del equipo.

A la vista de cuanto antecede, los representantes del cabildo en el grupo de trabajo solicitaron en su momento la suscripción de un nuevo convenio para la adscripción del Hospital Insular en el Servicio Canario de Salud, reafirmándose por consiguiente en la vigencia del actual convenio suscrito con el Insalud, hasta la celebración de ese nuevo marco convenial, con oposición expresa a tramitar contrato alguno que sustituya al cuerpo legal vigente al no encontrar acomodo en la legislación sectorial analizada, dado que estamos hablando de un hospital público y el Cabildo de Lanzarote no puede actuar como contratista del Gobierno de Canarias, sino como entidad titular de un centro integrado en el servicio de salud autonómico que debe ser formalmente adscrito al mismo por medio de los cauces legalmente establecidos, tanto en la Ley General de Sanidad como en la Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que reanude las reuniones del grupo de trabajo entre el Cabildo de Lanzarote y el Servicio Canario de Salud tendentes a la integración del Hospital Insular de Lanzarote dentro del Servicio Canario de Salud, con un acuerdo favorable para las dos partes.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que en tanto se avanza en la labor del grupo de trabajo, se firme antes del final de la actual legislatura un acuerdo de intenciones entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Lanzarote respecto al Hospital Insular.*

3. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que incluya en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015 una primera consignación presupuestaria como señal de la voluntad del Ejecutivo de avanzar en la integración del Hospital Insular en el Servicio Canario de Salud.*

En Canarias, a 25 de septiembre de 2014.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

8L/PNL-0381 Del GP Popular, sobre las cuotas por el servicio de comedor escolar.

(Registro de entrada núm. 6.923, de 2/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.1.- Del GP Popular, sobre las cuotas por el servicio de comedor escolar.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley a instancias del diputado Felipe Afonso El Jaber, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la forma de gestión de los comedores de los colegios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias se dan, al menos, tres situaciones.

Existen colegios donde todo lo relacionado con el servicio público de comedor escolar se gestionan de manera directa, otros en cambio lo tienen externalizados y, un tercer grupo, lo gestionan de forma mixta, suministros de comidas por empresas privadas y personal auxiliar públicos.

Estos factores y otros, productos de la capacidad objetiva de negociación de cada centro, junto al hecho de que la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias no fija las cuotas máximas que se pueden cobrar por este servicio, produce que se generen precios muy diversos para las familias con rentas y situaciones similares.

Además, se da la circunstancia que los tramos de rentas familiares que se utilizan para establecer las cuotas llevan muchos años sin actualizarse y solo contemplan, de forma muy limitada, situaciones tan básicas para establecer una política de precios equitativos como, por ejemplo, el número de miembros de la unidad familiar para unidades de más de cuatro miembros computables en las familias con rentas superiores a 15.650 euros.

Todo lo que sucede en un colegio debe entenderse como parte del servicio público de educación por lo que la Administración Educativa no puede mantenerse pasiva ante esta injusta situación.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Regular, de manera inmediata, las cuotas que se pueden cobrar por el servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios de nuestra región, equiparando los mismos ante rentas y situaciones familiares similares.

2. Actualizar los ingresos económicos familiares que se tienen en cuenta para fijar las cuotas a pagar.

En el Parlamento de Canarias, a 2 de octubre de 2014.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0382 Del GP Popular, sobre desarrollo de una normativa específica que regule los Puntos de Encuentro Familiar en Canarias.

(Registro de entrada núm. 6.924, de 2/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

2.2.- Del GP Popular, sobre desarrollo de una normativa específica que regule los Puntos de Encuentro Familiar en Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 13 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Desarrollo de una normativa específica que regule los Puntos de Encuentro Familiar en Canarias”, a instancias del diputado Emilio Moreno Bravo, para su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fechas recientes el Parlamento de Canarias recibió un informe extraordinario elaborado por el Diputado del Común acerca de “los Puntos de Encuentro Familiar” donde se realizaba una valoración de la situación actual por la que atraviesan dichos recursos sociales especializados, destinados a intervenir en aquellos supuestos de conflictividad familiar (rupturas, separaciones, divorcios, etcétera) en los que los menores ven alterada su comunicación y desarrollo con algún miembro familiar o progenitor.

La importancia de dichos recursos sociales se evidencia en la actuación esencial que desde los Puntos de Encuentro Familiar se lleva a cabo y que se concreta en un conjunto de actividades primordiales que van, entre otras, desde los apoyos en el cumplimiento del régimen de visitas, con entregas y recogidas de los menores, hasta la facilitación de visitas –tuteladas o no– e intervenciones psicosociales individuales o familiares, en su caso.

En Canarias, la normativa es clara pues el artículo 30 puntos 13 y 14 recoge la competencia exclusiva de la comunidad autónoma en materias como la “asistencia social y servicios sociales” y en las “instituciones públicas de protección y tutela de menores”

Añadir que el *Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad*, prevé que sea ésta quien asuma las competencias sobre los Puntos de Encuentro Familiar, fijándose en el consejero del ramo la promoción de creación de los Puntos de Encuentro Familiar (artículo 38.d) y en la Viceconsejería de Justicia y la Dirección General de Relaciones con la Justicia, el fomento y apoyo de los Puntos de Encuentro Familiar (artículo 74.2.i) y de la gestión del Registro de Mediadores Familiares (artículo 75.3. a y b), respectivamente.

Otras normas como la *Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres*, arbitran la intervención de los Puntos de Encuentro Familiar en los casos de separación, divorcio o nulidad matrimonial, con causa de violencia de género o no (v.gr. artículo 51.4) instando a la creación y establecimiento de los Puntos de Encuentro Familiar en las siete islas (cfr. artículo 51.5).

Pese a ello la Comunidad Autónoma de Canarias no ha desarrollado una regulación jurídica específica de los Puntos de Encuentro Familiar como sí acontece en otras comunidades autónomas. Tal situación ha generado importantes lagunas jurídicas que hacen necesario una inmediata regulación normativa con el fin de acabar con una legislación dispersa e incompleta y evitar que las deficiencias legales sean subsanadas con acuerdos o protocolos adoptados en foros político-técnicos diversos o al establecimiento de actuaciones propias pues tal como recoge el informe extraordinario del Diputado del Común mencionado “...el ciudadano debe contar con unos ‘mínimos homogéneos de regulación’ que garanticen la prestación de un servicio en igualdad de condiciones para todos” pues todo ello redundará en una mejora y optimización de los recursos sociales que son los Puntos de Encuentro Familiar.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a valorar la necesidad de llevar a cabo una inmediata regulación normativa de los Puntos de Encuentro Familiar con el fin de dotar a los ciudadanos canarios de una legislación plena y en condiciones de igualdad, facilitando una completa red de Puntos de Encuentro Familiar.

En el Parlamento de Canarias, a 2 de octubre de 2014.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0384 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre colombofilia.*(Registro de entrada núm. 6.980, de 6/10/14.)***Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.3.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre colombofilia.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia de la diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, presenta la siguiente proposición no de ley sobre colombofilia, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de octubre de 2009, a instancia del Grupo Parlamentario Nacionalista, se inicia en el Parlamento de Canarias la tramitación de la actual *Ley 4/2011, de 18 de febrero, de Fomento de la Colombofilia canaria y protección de la Paloma mensajera de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

La aprobación de la citada norma contó con la unanimidad de la Cámara, que a través de los diferentes grupos parlamentarios reconocían la tradición Canarias de este deporte, con más de 100 años de antigüedad, con un enorme prestigio conseguido dentro y fuera de las islas, con una significada estructura territorial y con un importante apoyo social, familiar y cultural, reconociendo por ende, la importancia de proteger, reconocer y de regular en nuestro ámbito competencial la actividad de la colombofilia como deporte identitario, singular y tradicional. De igual forma se reconocía también, que en Canarias, las palomas mensajeras por nuestra condición archipiélágica se han ido seleccionando y perfeccionando genéticamente-morfológicamente a lo largo de los más de 100 años de generaciones, dando lugar a un genotipo de paloma mensajera singular canaria con características propias, gran vitalidad y capacidad de lucha y sacrificio, que la hacen especialmente apta para orientarse y volar sobre el mar en condiciones climatológicas adversas propias de nuestra condición geográfica.

En la citada norma, además de reconocer y valorar lo expuesto anteriormente, se establecía entre otros aspectos notables, las medidas de fomento y protección de nuestras palomas mensajeras, la existencia de sistemas de control e inspección, del régimen jurídico y económico de las competiciones y concursos, un régimen disciplinario y sancionador, y como no podía ser de otra manera, la estructura y organización deportiva en Canarias de la colombofilia, quedando perfectamente delimitada en la norma los órganos de funcionamiento de la actividad en los diferentes ámbitos territoriales y las competencias de los mismos, de igual modo se establece el papel que debe desempeñar la Administración pública.

Ante la existencia de posibles conflictos entre los diversos órganos que componen la estructura de esta actividad deportiva en Canarias y el papel que deben ejercer las distintas administraciones públicas, este grupo parlamentario presenta para su consideración y aceptación por el pleno del Parlamento de Canarias la siguiente la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a aplicar lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 18 de febrero, de Fomento de la Colombofilia canaria y protección de la Paloma mensajera de la Comunidad Autónoma de Canarias, y, en particular, lo establecido en el capítulo I del título IV de la misma, al objeto de proteger y defender de forma eficaz la estructura, organización y competencias de la colombofilia en este archipiélago, impidiendo que se creen estructuras paralelas que pretenden suplantar a las establecidas en la Ley 4/2011, y que nada tienen que ver con una adecuada y efectiva implantación de la misma.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno del Estado a que requiera a la Federación Española de Colombofilia el cumplimiento de la Ley 4/2011, de 18 de febrero, de Fomento de la Colombofilia canaria y protección de la paloma mensajera de la Comunidad Autónoma de Canarias haciendo especial hincapié en los títulos IV y V, de “la organización de la colombofilia canaria” y de “la potestad sancionadora y de la disciplina deportiva”, respectivamente.*

En el Parlamento de Canarias, a 3 de octubre de 2014.- EL PORTAVOZ DEL GPNC, José Miguel Barragán Cabrera.

8L/PNL-0385 De los GGPP Socialista Canario y Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), en relación con la reforma de la Ley Orgánica de Salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

(Registro de entrada núm. 7.023, de 7/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

16.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

16.2.- De los GGPP Socialista Canario y Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), en relación con la reforma de la Ley Orgánica de Salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley en relación con la reforma de la Ley Orgánica de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, a instancias de las diputadas María Dolores Padrón Rodríguez y Flora Marrero Ramos, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

Para ello, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y regula unas condiciones que la propia ley dispone que se interpretarán en el modo más favorable para la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer que solicita la intervención, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

La ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un importante avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad.

Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

En concreto, estas recomendaciones quedan sustanciadas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), ratificada por España y que en su artículo 16 (e) compromete a los Estados Partes a adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar los derechos a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

El Gobierno de España ha venido anunciando una revisión de esta legislación, que finalmente ha decidido no aprobar por cuestiones de cálculo electoral y no por ser verdaderamente consciente de que representaba un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico que volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

La propia vicepresidenta del Gobierno de España, Soraya Sáenz de Santamaría, aseguró el pasado 19 de septiembre, después de que el Consejo de Ministros no diera el visto bueno al texto definitivo, que la ley trata un tema “muy sensible” y que no se puede aprobar sin “un consenso que no es sencillo”.

Un consenso imposible, porque prácticamente todos los demás grupos políticos, además de una inmensa mayoría social, la rechazan. Todo ello ha motivado que el presidente del Gobierno de España, Mariano Rajoy, decidiera paralizar la reforma, lo que conllevó la inmediata dimisión de Alberto Ruiz Gallardón como ministro de Justicia. No obstante, no puede ocultarse que la Ley Gallardón era la Ley Rajoy y la ley del Partido Popular.

El Tribunal Constitucional tiene pendientes de resolver dos recursos sobre la vigente Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo aprobada en 2010, uno de ellos presentado por 71 diputados del Grupo Popular de la anterior Legislatura y otro por el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra.

Por todo lo expuesto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario, eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias:

1. *Insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno de España a descartar el impulso de cualquier iniciativa legislativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo (IVE).*

2. *Insta al Gobierno de Canarias a impulsar políticas que garanticen el acceso a la IVE en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Canario de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.*

3. *Considera que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la IVE que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.*

4. *Considera que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y la aplicación en el Derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestación, ejerciendo la "autodeterminación consciente" sin interferencia de terceros, como ha recogido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.*

Canarias a, 7 de octubre de 2014.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO CC-PNC-CC, José Miguel Barragan Cabrera.

8L/PNL-0387 De los GGPP Popular, Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), Socialista Canario y Mixto, sobre adopción de medidas contra las novatadas.

(Registro de entrada núm. 7.094, de 9/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

16.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

16.3.- De los GGPP Popular, Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), Socialista Canario y Mixto, sobre adopción de medidas contra las novatadas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios Popular, Nacionalista Canario, Socialista Canario y Mixto, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente Proposición no de ley relativa a la "adopción de medidas contra las novatadas", a instancias de los diputados Emilio Moreno Bravo, Nicolás Gutiérrez Oramas, Rita Isabel Gómez Castro y Pedro Justo Brito, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 12 de septiembre de 2013 el Consejo de Colegios Mayores Universitarios de España impulsó un Manifiesto por el que los asociados a dicho Consejo y demás instituciones universitarias (universidades, residencias universitarias...) que se adhirieron a dicha declaración se comprometían a:

“- Preservar el ejercicio de la libertad y el principio de igualdad de todos nuestros colegiales, rechazando de plano todo tipo de novatadas, incluidas las aparentemente más inofensivas y adoptando las medidas más oportunas y eficaces, sin distinguir si se realizan dentro o fuera de los recintos de los colegios mayores.

- Implementar acciones, ya sean de carácter educativo, preventivo o sancionador, orientadas a eliminar tales prácticas del ámbito social y universitario.

- Colaborar con otras instituciones de educación superior, padres, universidades, administración pública y entidades privadas en la puesta en marcha de iniciativas que prevengan este tipo de actitudes y comportamientos entre los jóvenes universitarios.

- Defender y proteger adecuadamente a las víctimas de las novatadas, poniendo a su disposición los instrumentos necesarios para su atención a todos los niveles que sean requeridos”.

Fruto de esta iniciativa se registró una moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado cuyo debate se realizó ante el Pleno de la Cámara el pasado 1 de octubre de 2014 y que concluyó con la aprobación por asentimiento de una propuesta de modificación a la mencionada moción firmada por todos los grupos parlamentarios, fruto de la cual el Senado instaba al Gobierno de la Nación a:

“1. Respaldar y apoyar el Manifiesto del Consejo de Colegios Mayores de España orientado a eliminar las prácticas de las novatadas del ámbito social y universitario.

2. Colaborar con las comunidades autónomas, instituciones públicas o privadas y especialmente con universidades, colegios mayores, residencias universitarias, alumnos y padres, para prevenir estos comportamientos, a través de campañas de sensibilización, información y divulgación sobre novatadas, de la promoción para la realización de estudios y su divulgación y la modificación o fortalecimiento en su caso de la normativa que regula estas acciones en el ámbito universitario.

3. Defender y proteger adecuadamente a las víctimas de las novatadas y sus familias mediante la correcta atención psicológica, informativa o incluso policial.

4. Preservar el ejercicio de la libertad y convivencia en los ámbitos colegiales universitarios, así como en los espacios públicos afectados, con el debido respeto y colaboración de las instancias universitarias, adoptando en todo caso los mecanismos de vigilancia y control eficaces para que se cumpla la ley y lograr tolerancia cero con las novatadas”.

En definitiva, estamos hablando de la necesidad de desterrar de nuestra sociedad aquellas tradiciones que bajo la apariencia de una equívoca confraternización entre nuevos y antiguos alumnos de un centro educativo se oculta la práctica de conductas vejatorias y humillantes incardinadas en el maltrato y acoso.

Fomentar la cercanía entre estudiantes no debe llevarnos a consentir prácticas degradantes y atentatorias a la integridad moral tanto de forma activa como omisiva pues dos son los rasgos característicos de las novatadas: la coacción física o psicológica y la ruptura del principio de igualdad entre colegas estudiantiles.

Nunca puede permitirse que la humillación, el insulto, la mofa o la agresión puedan ser práctica habitual o esporádica de nuestros centros educativos universitarios o no.

Tolerancia cero con las novatadas debe ser la respuesta en una sociedad moderna y democrática, ofreciendo las oportunas ayudas a las víctimas y sus familias.

Por lo expuesto, los grupos parlamentarios firmantes presentan la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a respaldar y apoyar en su integridad tanto el Manifiesto del Consejo de Colegios Mayores de España orientado a eliminar las prácticas de las novatadas en el ámbito social y universitario como la Moción aprobada en el Senado el día 1 de octubre de 2014, por la que se insta al Gobierno de la Nación a la adopción de determinadas medidas para evitar la práctica de las novatadas en el ámbito social y universitario que exigen acciones directas contra las novatadas con el fin de lograr tolerancia cero con las mismas.

En el Parlamento de Canarias, a 9 de octubre de 2014.- LA PORTAVOZ GP POPULAR, M.^a Australia Navarro de Paz. EL PORTAVOZ GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragan Cabrera. EL PORTAVOZ GP SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea. EL PORTAVOZ GP MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez

INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

8L/I-0050 Del GP Popular, sobre la implantación de la asignatura Educación emocional y para la creatividad, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Registro de entrada núm. 6.922, de 2/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- INTERPELACIONES

3.1.- Del GP Popular, sobre la implantación de la asignatura Educación emocional y para la creatividad, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la interpelación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2014.- **EL PRESIDENTE**, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes, del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancias de la diputada M.^a Isabel Oñate Muñoz, solicita la tramitación ante el Pleno de la Cámara de la siguiente interpelación, que se expone, dirigida al Excmo. Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias:

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

El Decreto 89/2014, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone la creación y puesta en marcha de la nueva asignatura “Educación emocional y para la creatividad”, que aspira al desarrollo emocional y creativo del alumnado, según se explica en el anexo 3.^º de la citada orden.

La implantación de esta nueva materia despierta no pocas dudas sobre su contenido, su contribución a las competencias curriculares, los objetivos en la etapa, los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, precisamente en el curso escolar de transición y adaptación a la nueva Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa.

CONTENIDO DE LA INTERPELACIÓN

Por todo ello, interpelamos al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad al objeto de conocer los propósitos del Gobierno sobre la implantación de la nueva asignatura “Educación emocional y para la creatividad”.

En el Parlamento de Canarias, 2 de octubre de 2014.- **LA DIPUTADA DEL GP POPULAR**, M.^a Isabel Oñate Muñoz. **LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR**, M.^a Australia Navarro de Paz.

PREGUNTAS ORALES EN PLENO**EN TRÁMITE**

8L/PO/P-1605 De la Sra. diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre respuesta del Gobierno del Estado a la petición de instalar un segundo radar meteorológico en Tenerife, dirigida al Gobierno.

(Registro de entrada núm. 6.920, de 2/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

4.1.- De la Sra. diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre respuesta del Gobierno del Estado a la petición de instalar un segundo radar meteorológico en Tenerife, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2014.- **EL PRESIDENTE**, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, diputada perteneciente al Grupo Parlamentario Nacionalista Canaria (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno para su respuesta ante el Pleno de la Cámara.

PREGUNTA

¿Considera el Gobierno de Canarias que el Gobierno del Estado ha respondido a la petición unánime de este Parlamento y de las administraciones canarias de instalar un segundo radar meteorológico en la isla de Tenerife?

En el Parlamento de Canarias, a 2 de octubre de 2014.- EL PORTAVOZ, Esther Nuria Herrera Aguilar.

8L/PO/P-1609 Del Sr. diputado D. José Luis Perestelo Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre integración en la condición de personal estatutario del personal funcionario sanitario, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Registro de entrada núm. 6.975, de 6/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

4.2.- Del Sr. diputado D. José Luis Perestelo Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre integración en la condición de personal estatutario del personal funcionario sanitario, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D José Luis Perestelo Rodríguez, diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Sanidad, para su respuesta ante el Pleno de la Cámara.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Servicio Canario de la Salud en cuanto a la integración, en la condición de personal estatutario, del personal funcionario sanitario que presta servicios en los centros e instituciones sanitarias?

En el Parlamento de Canarias, a 3 de octubre de 2014.- EL DIPUTADO, José Luis Perestelo Rodríguez.

8L/PO/P-1579 De la Sra. diputada D.ª Milagros Bethencourt Aguilar, del GP Popular, sobre informe preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias al proyecto de modificación de la Ley Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda: escrito de la Sra. diputada autora de la iniciativa.

(Publicación: BOPC núm. 305, de 2/10/14.)

(Registro de entrada núm. 6.944, de 3/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

2.1.- De la Sra. diputada D.ª Milagros Bethencourt Aguilar, del GP Popular, sobre informe preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias al proyecto de modificación de la Ley Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda: escrito de la Sra. diputada autora de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la pregunta de referencia, en trámite, visto el escrito de la autora de la iniciativa por el que se rectifica el texto de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado.

La iniciativa de referencia se tramitará con el siguiente título:

- De la Sra. diputada D.ª Milagros Bethencourt Aguilar, del GP Popular, sobre dictamen al anteproyecto de Ley para la modificación de la Ley 1/2007, reguladora de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Milagros Bethencourt Aguilar, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 173 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Excma. Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante el Pleno del Parlamento:

PREGUNTA

¿Cómo valora el Gobierno de Canarias que el Consejo Económico y Social de Canarias no haya elevado dictamen al anteproyecto de Ley para la modificación de la Ley 1/2007, reguladora de la Prestación Canaria de Inserción?

En el Parlamento de Canarias, a 3 de septiembre de 2014.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Milagros Bethencourt Aguilar.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

8L/PO/C-1086 De la Sra. diputada D.^a María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre nuevos centros integrados de Formación Profesional en el curso 2014/2015, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Registro de entrada núm. 6.930, de 2/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.1.- De la Sra. diputada D.^a María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre nuevos centros integrados de Formación Profesional en el curso 2014/2015, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Educación y Universidades.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

María Isabel Oñate Muñoz, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida al Excmo. Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Universidades:

PREGUNTA

¿Cuántos nuevos centros integrados de Formación Profesional han entrado en funcionamiento en el curso 2014/2015?

En el Parlamento de Canarias, a 2 de octubre de 2014.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, María Isabel Oñate Muñoz.

8L/PO/C-1087 Del Sr. diputado D. Fernando Enseñat Bueno, del GP Popular, sobre la subvención al transporte interinsular de mercancías para 2014, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.

(Registro de entrada núm. 6.931, de 2/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.2.- Del Sr. diputado D. Fernando Enseñat Bueno, del GP Popular, sobre la subvención al transporte interinsular de mercancías para 2014, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas y Transportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Fernando Enseñat Bueno, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida al Excmo. Sr. consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral en la Comisión de Obras Públicas y Transportes:

PREGUNTA

¿Cuál es la razón por la que aún no se ha convocado la subvención al transporte interinsular de mercancías para el ejercicio 2014?

En el Parlamento de Canarias, a 2 de octubre de 2014.- EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Fernando Enseñat Bueno.

8L/PO/C-1088 De la Sra. diputada D.ª Milagros Bethencourt Aguilar, del GP Popular, sobre copago de los servicios de la Cartera de la Dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

(Registro de entrada núm. 7.010, de 7/10/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.3.- De la Sra. diputada D.ª Milagros Bethencourt Aguilar, del GP Popular, sobre copago de los servicios de la Cartera de la Dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales, Vivienda, Cultura y Deportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Milagros Bethencourt Aguilar, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Excm. Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral en la Comisión de Asuntos Sociales, Vivienda, Cultura y Deportes:

PREGUNTA

¿Cómo aplicará el Gobierno de Canarias el nuevo decreto de copago a los diferentes servicios de la Cartera de la Dependencia?

En el Parlamento de Canarias, a 7 de octubre de 2014.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Milagros Bethencourt Aguilar.